Juan Mariano de Urrutia 480 Hom.do Alcalde Ord.o
por Provincia de esta Ciudad Cabildo 2º
de dha Provincia que Diputa para la Asistencia que Dicho
Hom.do Juan. Alcalde Nombre en esta
Ciudad de Setenta Patricios de Diez y
Seis mil Pesos y Seis Reales y Cada uno
de los Diez mil Pesos y Seis Reales y Cada uno
Vecinos Hacendados de dha Provincia que deven
esta Ciudad para ser dos Diputados que Concurran
anfio a Ajuste de Cuentas del Ramo Ordinario y
Extraordinario, y los Diez mil Pesos y Seis Reales y dhos
de la R.l Hacienda de Aguadulce para la Asistencia del
Diputado de Aguadulce, y entendido por esta Ciud.
Vecindad de Cada Diputado Ambas Cantidades, por
la Joya, por esta Joya unida al dho Ramo del
Ramo Ordinario y Extraordinario Ygualmente Para
los Gastos del Diputado que Concurra a dho Cabildo
de Libros Papel del Oficio Correspondiente a dhos
S.s de la Contaduria de Propios de esta Ciudad
para los Diez mil Seiscientos y Veinte y
dhos dos Pesos de Asistencia de Aguadulce se Den
y Pague Librám.to en Dinero Contado D.n Dhs.
dhos Diputados Lopez Moreno Diputado del Ord.o dhos
y Impuesto en Cada uno para que Concurra y Asista
do y que Provisione de dha Asistencia de
viendo las Cantidades de Joya Correspondientes
los S.s D.n Matias de Loyola y D.n Juan.co de Ma.s
gato Comisarios del Gasto de Mayores y Dia
por Cuenta a esta Ciudad que Corresponda
sean Impuesto en el Cabildo Justificadores para
la Cobranza de Ajustadas las Cuentas
de